



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2020-GACTE-MPPA-A

Aguaytía, 06 de Febrero del 2020.

VISTO:

La Expediente Externo de fecha 30 de Octubre del 2019 y el Informe N° 213-2019-ALFV/SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 22 de Noviembre del 2019, remitido por la Subgerencia de Formalización de Predios, donde solicita la aprobación mediante resolución administrativa, referido a la solicitud de Inscripción del Plano de Trazado y Lotización de la Junta Vecinal San Antonio Etapa I – Sector Las Palmeritas, jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad, región Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno y de Administración, con sujeción a ordenamiento jurídico; así mismo, según el inciso 6) del artículo 195° Ley N° 27972, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, dentro de su autonomía y su competencia, esta Municipalidad Provincial de Padre Abad, tiene por función exclusiva y específica la de organizar el espacio físico y uso del suelo, derivándose de la misma, la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley Nro. 27972 – Ley Organiza de Municipalidades.

Que, la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo prescribe la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6 del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, el Estado podrá recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de formalización de la propiedad de posesiones informales, para lo cual la Entidad Formalizadora y el Titular Registral suscribirán un Acta de Transferencia de Propiedad que se formalizara por Resolución emitida por el titular de la Entidad Formalizadora o del órgano u órganos a quien éste delegue, la misma que tendrá mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 5 del Decreto Supremo Nro. 006-2006-VIVIENDA, debiendo comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPPA-A**, de fecha 21 de febrero del 2019, (1), se aprueba el proceso de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el sector urbano marginal (zonas de expansión urbana) y urbano rural (zona urbana en caseríos), de la provincia de Padre Abad Región Ucayali, cuyo procedimiento es aplicable en los sectores que carecen de Saneamiento Físico Legal (posesiones informales), referidas a la zonas donde no ha intervenido el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Que, conforme lo prescribe la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio de los predios de propiedad privada, inscritos en la Partida N° 11009549, 11009550, 11009552 y 11009553, del registro de propiedad inmueble zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ubicados en el distrito y provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en mérito a las transferencias de dominio con fines de formalización de la posesión informal, realizada por sus anteriores propietarios y copropietarios, tal como se indican en las referidas partidas, donde obran los demás pormenores.

Que, mediante el **INFORME N° 213-2019-ALFV/SGFP/GACTE-MPPA-A**; de fecha 22 de Noviembre del 2019, la Subgerencia de Formalización de Predios solicita la aprobación mediante resolución administrativa, referido a la aprobación del Plano de Ubicación - Localización (Lamina UL), Plano de Inmatriculación (Lamina PINM), Plano Perimétrico (Lamina PP), Plano de Manzaneo (Lamina PM) y Plano de Trazado y Lotización (Lamina PTL), y su respectiva Memoria Descriptiva, del área de terreno urbano ocupado por la Junta Vecinal San Antonio I Etapa – Sector Las Palmeritas, jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad, región Ucayali, para la inmatriculación e inscripción, a favor del Estado, e incluir en el Índice de Propietarios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con la Ley 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos; Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, y en atribución a las facultades conferidas en el último párrafo del Artículo 39, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

así como el artículo 32 de la Resolución N° 248-2008-SUNARP/SN; Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A e Informe N° 213-2019-ALFV/SGFP-GACTE-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INMATRICULAR, el área de **1,182.55 m²**, con un perímetro de **144.60 ml**, con la denominación de, "**Junta Vecinal San Antonio I ETAPA – Sector Las Palmeritas**", ubicado en el distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, región Ucayali, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a las características contenidas y descritas en el Plano de Inmatriculación (Lámina INM), que como anexo adjunto, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el Plano de Inmatriculación (Lámina INM), con un **área de 1,182.55 m²**, y un **perímetro de 144.60 ml.**, denominado **Junta Vecinal San Antonio I Etapa – Sector Las Palmeritas**; ubicado en el distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, región Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el Plano Perimétrico (Lámina PP), del predio "**Junta Vecinal San Antonio I Etapa – Sector Las Palmeritas**", con un área **1182.55 m²** y perímetro **144.30 ml.**; ubicados en el distrito y provincia de Padre Abad, región Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el Plano de Manzaneo (Lámina PMZ); y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), de la "**Junta Vecinal San Antonio I Etapa – Sector Las Palmeritas**", ubicado en el distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, región Ucayali, a favor del estado, representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a las características contenidas y descritas en los referidos planos y la respectiva Memoria Descriptiva.

ARTICULO QUINTO - APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), denominado **Junta Vecinal San Antonio I Etapa – Sector Las Palmeritas**, ubicado en el distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, región Ucayali, conforme al siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	Area (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL (05 Lts.)	1182.55		
AREA DE VIVIENDA (05 Lts.)	1182.55	100.00	100.00
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO			
Recreación Pública			
Area Verde			
Area Deportiva			
Servicios Públicos Complementarios			
Servicios Comunes			
Otros Usos			
Iglesia			
AREA RESERVADA	0.00	0.00	
AREA DE CIRCULACION	0.00		
AREA TOTAL	1182.55		100.00 %

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRÍBASE la presente Resolución a las autoridades correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE